



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Al Despacho las diligencias procedentes del CSA para asumir conocimiento de la ejecución de la sentencia de condena proferida en contra de JAIRO ARCINIEGAS ARENAS.

Proceso digital.

Bucaramanga 13 de enero de 2023

JUAN CAMILO RIVEOR LEAL
Asistente Administrativo

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

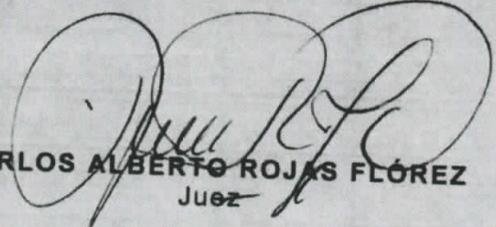
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

1. De conformidad con el artículo 38 de la Ley 906 de 2004 **SE AVOCA** por competencia el conocimiento de la ejecución de la pena de 32 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, impuesta el 20 de enero de 2022 por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con funciones de conocimiento de Barrancabermeja, en contra de **JAIRO ARCINIEGAS ARENAS** con C.C. 13.566.543 una vez es declarado responsable del delito de inasistencia alimentaria concediéndosele la suspensión condicional de la ejecución de la pena previa caución prendaria por valor de \$300.000 susceptible de póliza judicial y suscripción de diligencia de compromiso.

Dado que a la fecha el ajusticiado no ha prestado la caución prendaria ni suscrito la diligencia de compromiso, en procura de establecer si se revoca o no el subrogado otorgado, se da apertura al trámite incidental de que trata el art. 477 del CPP, corriéndosele traslado tanto a él como a su defensor, para que en el término de tres (3) días presenten las explicaciones, soliciten o aporten las pruebas que consideren pertinentes.

En el evento que el ajusticiado no cuenta con defensor, se Oficiará a la Defensoría del Pueblo a fin de que se le designe un profesional del derecho, a quien se le correrá el respectivo traslado y una vez vencido éste, retornen las diligencias al Despacho para decidir.

C Ú M P L A S E.


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez

NI 37196 Rad: 000-2021-00261
C/: ENRIQUE CADENA ROJAS y 3 más
D/: Concierto para delinquir y otros
A/: Avoca / boleta de E
Ley 906 de 2004.